



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 18 de Enero del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:



El Acuerdo de Concejo Municipal N° 005 -2023-CM-MDC, de fecha 18 de enero del dos mil veintitrés, el Informe N° 0002-2023-GM-MDCC/Q-C, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusi Paucar, mediante el cual solicita que se declare en Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital de Ccatcca por el plazo de 90 días calendarios, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el art. VIII del Título Preliminar de la Ley 29972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que la Organización Institucional determina los objetivos claros y la asignación y uso eficiente de los recursos presupuestales orientados a resultados, están relacionados y tienen que estar alineados con la manera como las entidades públicas se organizan. El diseño organizacional de las entidades debe tomar en cuenta los siguientes elementos: 1) La existencia de estamentos básicos como la alta dirección, gerencias intermedias, personal de análisis, personal operativo y personal del soporte administrativo; 2) Los mecanismos de coordinación como la comunicación, los niveles jerárquicos, la estandarización de procesos, productos, resultados, conocimiento, valores y normas de conducta; 3) Los criterios de diseño como la especialización del trabajo, identificación de procesos de producción y procesos de soporte, las capacidades y competencias del personal, la agrupación de unidades, el tamaño de las unidades, los enlaces entre las unidades, decisiones centralizadas y las descentralizadas; 4) Temas contingentes como la capacidad de responder a los cambios en el entorno político, social y económico, los grupos de interés, las relaciones de coordinación y de dependencia institucional, la antigüedad de la institución, la tecnología, y las relaciones de Poder.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 0002-2023-GM-MDCC/Q-C, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusi Paucar, mediante el cual solicita que se declare en Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital de Ccatcca por el plazo de 90 días calendarios, ya que en la actualidad la entidad se encuentra en una situación de abandono en cuanto a la operatividad y funcionamiento de las diversas oficinas, en ese entender se ha identificado que la Gestión Saliente 2019-2022, en la plataforma solo Registro el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el cargo -Inicial (Acta de Transferencia de gestión), también ha incumplido con actualizar y finalizar la información de rendición de cuentas de titulares por cese en el cargo, la información de los sistemas administrativos es deficiente y el estado situacional de la prestación de los servicios y demás situaciones se desconoce. Asimismo, indican que el acta de reunión de instalación voluntariado de identidad, cuando en su contenido se menciona que no generara ningún gasto, y en la practica se tiene a una responsable que brinda la atención y la entidad debe asumir con el pago mensual, la estructura Orgánica Municipal aprobada pro Ordenanza Municipal N° 001-2019-CM-MDCC/Q, de fecha 02 de enero del 2019, si como gestión se requiere de estos resultados sean mejorados es imprescindible de que la Municipalidad Distrital de Ccatcca modernice su funcionamiento, es decir que se debe implementar las medidas correctivas a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los requerimientos de la Sociedad y del Estado, la presente declaratoria de Emergencia Administrativa y Financiera permitirá visualizar el Desarrollo Distrital e Institucional, identificando metas y objetivos a corto plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, recurso humanos y económicos, con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Ccatcca, optimice sus servicios de manera integral en beneficio de la población y usuarios, por ende la presente declaratoria de Emergencia Administrativa y Financiera, tiene por objeto reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para logro de los fines y objetivos en beneficio de la población del distrito de Ccatcca.

RESUELVE:

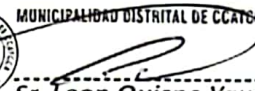
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la DECLARACIÓN EN SITUACION DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, con una vigencia de 90 días calendarios, periodo que no deberá exceder de acuerdo a lo establecido en la normativa precitada y con el objetivo de hacer reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para logro de los fines y objetivos en beneficio de la población del distrito de Ccatcca.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución y las acciones que se requieran efectuar en beneficio de la población.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc
GM
CE
CE
O.I.S.T.
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco